## PROVINCIA DE SANTANDER

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

- Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán cficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER .- Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se in-sertarán á 25 centimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

de an el lanteren ortonale

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

#### Jefatura de Obras públicas

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

describing by the broading of

Don Ramiro de Bruna y García, solicita con arreglo á proyecto presentado, aprovechar como fuerza motriz 3.000 litros de agua por segundo del rio Valleantun y 1.000 litros de agua por segundo del arroyo de pico cordel para la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos y otras aplicaciones industriales, solicitando también la concesión de imposición forzosa de servidumbre de acueducto y de cabeza de presa.

Las obras todas están enclavadas en término del Ayuntamiento de

C.D. 2015

Campóo de Suso. La presa del arroyo de pico Cordel se sitúa en la salida del vallejo de dicho pico y se le dá una altura de 20 metros, produciendo el correspondiente embalse ó pequeño pantano. La presa del rio Valleantun se sitúa en el sitio denominado «La Cotorra» y se le dá una altura tambien de 20 metros, produciendo otro embalse ó pequeño pantano.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta dias, á contar de la techa de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 19 de Octubre de 1899. -El Ingeniero Jefe, Enrique Ríquelme.

### COMANDANCIA DE MARINA

DE

ournes dies, confortes desde la rem

#### SANTANDER the minas on ossle fe chimmen

riot no hecome conompantia

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto-Hago saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito de Castro-Urdiales, los señores letrados que reunan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del

Reglamento del cuerpo jurídico de la Armada y se hallen conformes en lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893 diri tran sus solicimos documentadas por conducto do cola Comandancia de Marina al Excelontisimo señor Capitan general del Departamento, en el término de 30 dias, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletin oficial.

Santander 18 de Octubre de 1899

-Ramón Valenti.

#### Junta de las Obras del puerto DE

#### SANTANDER

#### Anuncio

Aprobado por Real orden de 3 de Agosto último el presupuesto especial para la adquisición de la piedra machacada para el zampeado del Dique seco de carena, esta Junta de obras del puerto de Santander ha acordado señalar el día 12 de Diciembre próximo para la adjudicación, en pública subasta, del suministro de seis mil metros cúbicos de piedra machacada con arreglo al presupuesto de contrata de la primera sección, cuyo importe es de treinta y seis mil novecientas quince pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle 34, 3.º izquierda, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupnesto y condiciones correspondion-

tes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º y arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por por ciento del presupuesto de contrata, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite háber consignado dicha fianza á disposición de esta Junta, en la Caja general de Depósitos.

En el caso que resulten las más ventajosas dos ó má proposiciones iguales, se procederá en el acto á un

sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del adjudicatario facilitar á la Junta una copia legalizada de la escritura de contrato, así como el pago de los anuncios oficiales, debiendo exhibir los correspondientes recibos para el otorgamiento de la escritura.

Santander 18 de Octubre de 1899.

—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J: El Secretario,

Enrique Gutierrez Cueto.

#### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de seis mil metros cúbicos de piedra machacada para el zampeado del Dique seco de carena, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna claúsula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por la Corporación municipal el relleno del solar propiedad del Exemo. Ayuntamiento radicante en el ensanche de Maliaño, calle del Marqués de la Hermida á la K. L., la Administración

ha dispuesto se anuncie la subasta en el Boletin oficial de la provincia, para el dia 30 del corriente mes á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la casa consistorial, con todos los requisitos legagales.

El presupuesto asciende á la cantidad de 9.618 pesetas 75 céntimos con arreglo al tipo unitario y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal,

en las horas de oficina.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la caja municipal la cantidad de 480 pesetas 94 céntimos, que se elevará á 961 pesetas 88 céntimos al que se le adjudique la subasta; quedando obligados á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen.

Santander 19 de Octubre de 1899.

-Ricardo Horga.

#### ·MODELO DE PROPOSICION

Don N... N...., vecino de...., acepta el presupuesto y condiciones para las obras de terraplen en relleno de un solar que el Excelentísimo Ayuntamiento posee en la calle del Marqués de la Hermida, y se compromete á ejecutar dichas obras con la baja (del tanto) por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ayuntamiento de Herrerías

El repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, para que los interesados se enteren y hagan las reclamaciones que estimen procedentes; trascurrido el plazo, no serán admitidas, ni las que no vengan en forma legal.

Herrerías 12 de Octubre de 1899. --El Alcalde, Primitivo González.

Ayuntamiento del Astillero

Se halla vacante la plaza de mé-

dico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 875 pesetas anuales por la asistencia gratuita á los pobres de la localidad. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Astillero 13 Octubre de 1899.—

El Alcalde, Angel Diaz.

I AUTHOUT HE

#### Ayuntamiento de Los Corrales

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Coó, se halla prendada una novilla con las señas siguientes: color atasugado, astas repicas, edad tres años próximamente, con un marco en el cuarto derecho, incomprensible.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial, á fin de que el que se crea dueño se presente á recogerla previo pago de da-

nos y gastos.

Los Corrales 15 de Octubre 1899.

-Matías Díaz Quijano.

#### Ayuntamiento de Cillorigo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el presente ejercicio por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial.

Durante ese plazo podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Cillorigo 17 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

## Comandancia de la Guardia civil

RECTIFICACIÓN

A consocuencia de un error aparecido en el Boletin oficial, número 269, correspondiente al lunes 16 del corriente, se publica á continuación el siguiente anuncio, subsanado la falta cometida en el anterior:

Por el presente se invita á todos los propietarios y Municipios que se hallen dentro de la zona de vigilancia de la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en el pueblo de Puente Arce á fin de que faciliten una casa gratuita que sirva para cuartel de la fuerza de dicho puesto,

que en la actualidad se compone de cinco individuos casados, por no reunir las condiciones necesarias la que actualmente ocupa, y que satisfagan sus alquileres por cuenta propia ó del Municipio correspondiente, participándolo directamente de oficio en el término de un mes á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia.

Asimismo se invita á los propietarios que deseen alquilar alguna casa para la expresada fuerza en el pueblo de Puente Arce ó inmediatos que se hallen en la misma zona de vigilancia, para que presenten sus proposiciones por escrito en el referido término de un mes en la casa-cuartel que actualmente ocupa la fuerza del puesto en Puente Arce, donde se ha-Îla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación á disposición de las personas que deseen enterarse; y trascurrido que sea el mes de término que señala serán recogidas las proposiciones que se hubieran presentado, siendo elegida la que proporcione mayores ventaja en todos conceptos.

Reinosa dicz de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. – El primer Teniente Juez Instructor,

Simón Vicente Alvarez.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON RICARDO RIVAS ORTIZ, Juez municipal de la villa de

Ampuero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del plazo de quince días, à contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial.

Los aspirantes acompañarán á la

solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copías autorizadas en los sitios de costumbre.

Ampuero 16 de Octubre de 1899.

—Ricardo Rivas.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se sacará á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa habitación, de planta baja, piso principal, desván, cuadra y pajar, radicante en el pueblo de Collado, término de Cieza, conocida vulgarmente con el nombre de la Capellanía, señalada con el número moderno de Gobierno; linda por la derecha entrando la Ermita de la Caridad, ;izquierda prado de Elías García, espalda un callejo y frente corral ó carretera; tasada en trescientas pesetas.

Cuya finca pertenece á Lorenzo Fernandez Collantes, y se vende para pagos de costas que le fueron impuestas en causa por lesiones, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Es-

calera.—El Escribano, Marcelino

García.

DON LUCIO EDUARDO SLOC-KER Y POLA, Juez de instrucción del partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Alonso y Marcos, natural y vecino de Cosgaya, de veintiocho años de edad, labrador, soltero, para que en el término de sesenta dias, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la querella que por injurias graves ha promovido el Maestro de la escuela de Cosgaya, don Marcelino Rojo v Lera, con motivo de varios escritos dirigidos por algunos vecinos de dicho pueblo de Cosgaya, al Inspector de Instrucción pública de la provincia, apareciendo en uno de ellos el nombre y apellido del Feliciano Alonso y á quien se manda comparecer para el reconocimiento de su firma y del contenido de citado escrito; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker y Pola.—P. M. de S. S.\*, Francisco M.\* de la Peña.

DON LEODEGARIO DE UNCE-TA Y TEJADA, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Josefa Diaz Gomez (a) La Garoja, viuda, sirvienta, que con fecha seis de Septiembre último tenía su domicilio en Santander, calle de Padilla, número veintiocho, casa del señor Uzcudun, y es de estatura regular, pelo negro, ojos claros, color, blanca de cara, ignorándose las demás circunstancias y que se presume se halle en Santander, ó Beranga, para que como comprendida en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en el término de diez dias en la carcel de este partido, para constituirse en prisión provisional, según tengo acordado en el sumario que contra la misma me hallo siguiendo, por hurto apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

À la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de cualquiera clase que sean, procedan á la busca y captura de la misma poniéndola á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Villacarriedo á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Leodegario de Unceta y Tejada.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el dia veintiocho del actual á las once de su mañana, se sacará á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el siguiente:

Un coche de línea número 1.º, de seis asientos interior, cuatro banquetas y dos delantera, en total de doce asientos; tasado en mil doscientas pesetas.

Cuyo coche pertenece á José Martínez Ruíz, vecino de San Vicente de la Barquera, cuyo mueble se halla en aquel partido y se vende para pagos de costas que le fueron

impuestas en causa sobre lesiones y atentado; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta.

Dado en Torrelavega á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera. -El Escribano, Licenciado Ricardo Gómez.

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa sobre allanamiento de morada, contri Ramón Ruíz Agudo y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el dia ocho da Noviembre à las diez de su ma-

comparezdan ette la Sección ara de la Audiencia provincial No esta ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en el perjuicio á que haya lugar.

Los testigos Crisanto Ruíz y José Martín Sota, vecinos de Villaescusa.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander à nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. - El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON LUCIO EDUARDO SLOC-KERY POLA, Juez de instrucción del partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Fernandez, soltero, natural de Rivadeo, provincia de Lugo, de ve atiseis años de edad, cochero, que es avo al servicio de los senores Velardes, en la linea de Unquera á Potes, y cuyo paradero se ignora en el día, para que comparezca en el término de quinto día, ante el Juzgado municipal de esta villa, à quien por auto firme se manda conocer en juicio verbal de faltas, de las diligencias sumariales instruidas contra dicho cochero por haber amenazado con un cuchillo ála dueña de la fonda donde paraba, Agustina Artaola, esposa de Ignacio Michelena; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar,

Dado en Potes á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, -Lucio Eduardo Slocker.-P. M. de S. S.a, Francisco M.a de la Peña.

#### the Mountain A sales of manufacture in REQUISITORIA

Stiller A friggers was trusted in attention of

DON CESAR TEJADA ALMAR-ZA, primer Teniento del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez Instructor de la causa que de orden del Exemo. Señor General Gobernador Militar de esta plaza se sigue contra el soldado del Regimiento Alfonso XIII, número sesenta y dos, Maximiliano Sainz Ruiloba, por el delito de deserción llevado á cabo en la plaza de Santa Clara.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Maximiliano Sainz Rulloba, natural de Selaya, provincia de Santander, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolletin oficial de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de Instrucción, situado en el lugar que ocupa el Regimiento de Caballería, para declarar en la causa que de orden del Exemo. Señor General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á este Juzgado de Insya referido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la la Gaceta de Madrid y Bolletin oficial de la provincia de Santander.

Dada en Vitoria á 2 de Octubre de 1899. — El primer Teniente Juez Instructor, César Tejada

REQUISITORIA

DON FAUSTINO PARRA GO-MEZ, Comandante de Infanteria, Juez Instructor de causas de esta plaza y del expediente seguido de orden del Exemo. Señor Capitan General del Norte, en averiguación del actual paradero del soldado Manuel San Martin Valle, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 d. Caballería.

Por la presente requisitoria llamo, cito y remplazo á Manuel San Martín Valle, hijo de Claudio y de Joaquina, natural de Santander, de veinticuatro años de edad, oficio cordelero; su estatura un metro seiscientos setenta y tres milimetros; pelo negro, cejas idem, color sano, frente espaciosa, ojos garzos, nariz regular, boca idem, señas particulares, ninguna; tuvo entrada en la Caja de quintos de Santander el ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con el número mil cuarenta y ocho, en sorteo supletorio, alistado por el Ayuntamiento de Laredo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin de la provincia de Santander, comparezca en el Juzgado Militar de Logroño, calle del Mercado, núm. 140, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente, con motivo de no haberse presentado en filas al ser llamado después de regresar de la Isla de Cuba el mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D, G.), exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto ciles como militares y de policía judicicial, para que practiquen activas diligencias en busca del reterido Manuel San Martín Valle, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta capital ó en la de Santander, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 10 de Octubre de 1899.—El Juez Instructor, Faustino Parra.

NEW TOTAL PROPERTY AND A

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON MANUEL MARTINEZ CONDE, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad à lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Ramales en la forma siguiente:

## Partido judicial de Ramales

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

		SET SEED OF SERVICE	The Establish Ionneld	PR TO
Número	Tuo hit	no.	Per pill og Hall	667
de	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión Profesión	Vecindad	100
orden	digital feitherhal		Telline Christell	Jane
-	Tobarda II	Concl		59
1	D. Miguel Abascal Peral	NO.		1 80
2	Manuel Diego Madrazo	Propietario	Bustablado	10
3	Jacobo Lozano Ubeda	Labrador	ldem	The Call
E 200000000 0.27	Tirso Allende Bringas	Secretario	Arredondo	
5	Gregorio Fuente Ranero	Industrial	Gibaja	- VG 7
6	Baltasar Rasines Arredondo	ldem .	Ramales	20
7	Eduardo Torre Diego	Propietario	ldem	
8	Adolfo Baldor Cagigas	industrial	ldem	
9	Nazario Ezquerra Gutierrez	Labrador	Ogarrio	
10	Francisco Maza Porres	Industrial	ldem	
11	Nicolás Porres Arredondo	Labrador	ldem	
12	Joribio Simón García	ldem	Valle	
13	Francisco Urquiza Banda	ldem Osgol A T	Riva	Gi
14	Miguel Piedra García	ldem	Valle	35
15	Mateo Manteca García	ldem	Ríva	OH C
16	Gorgonio Gil Maríinez	ldem	Ogarrio	81
17	Manuel Bonachea Viar	ldem	Ojebaa	
18	Eusebio Gordún Fernandez	ldem	Idem	
19	Ignacio Lombera Cortés	Propietario	Rasines	
20	Juan S. Emeterio Gonzalez	Labrador	ldem	
21	Joaquín Nieto Gordón	ldem	ldem	
22	Sevorino Abascal Abascal	ldem Indaxa (1)	ldem	
23	Manuel Alonso Sañudo		Cañedo	
24	Pablo Verde Peral	Propietario Labrador	Rozas	
25	Celestino Cagigas Velasco		Veguilla	22
26	Rufino García Ruiz	Carpintero	Astrana	15
27	Claudio Gutierrez Bringas	ldem	Asón Cañidor	- Oct
28	Mariano Trueba Setien	ldem Sonidania	The state of the s	fe.
29	Esea Garcia Fernandez	ldem	Bustancillo Hazar'i	Con Control
30	Miguel Sainz Maza		Hevada	RE MAIN
31	Romón Mier Maza	Propietario.	Pilar	145
32	Julián Lopez Lopez	Industrial	Regules	. 0
33	Manuel Torre Pardo	Propietario	La Revilla	
34	Camilo Callejo Gutierrez	Labrador	ldem	7
35	José Maza Lopez	ldem	ldem	2 6
36	Manuel Trápaga Ortiz	ldem	ldem	170
37	Miguel Crtiz Ortiz	The state of the s	San Juan	001
38	Manuel Lopez Gutierrez	0	San Martín	This is a
39	Gaspar Lavin Fernandez		Quintana	SON
40	Miguel Lavín Setien	TITE TO BE BURE BURE	ldem	DOM
41	Manuel Gomez Zorrilla	7.7	Villaverde	T (A)
42	Juan Peña Lopez	ldem	Villar	
43	Francisco del Arenal García	1.1	Iden	de la serie
44	Valeriano Vivanco Velasco	n · · · · · · · ·	San Pedro	701

E.C.D. 2015

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURA	Dos	Profesión	Vecindad	
45	D. Basilio Fuente Larrauri	o la Andioneia p	Propietario HUZOO	Santayana 1 1317/	VIV. NO
6 46	Obdulio Romero Fuente	amrol al a rebec	ldem	Balcaba Ten : correra	(D)
61eft 47	José Lopez Zorrilla	rende este distri	Labrador	dem of tel al ob sent	V. Bining
48	Manuel Alonso Ocejo		Industrial Labrador	Rocias of al an solar	V. SHERRY
49 50	Dionisio Cano Fernandez Mariano Gomez Peral			Asón	
51	Bonifacio Alonso Terán	eb lak		Ramales	
52	Pedro Ahedo Portillo	CAN ENDER	ldem	Gibaja	
53	Antonio Barquín Ortiz			Ramales	
54	Arsenio Campo Gomez	RADOS		ldem	
55	Felix González Abascal			ldem ldem	
56	Agustin Ortiz Ruiz	DE FAMILL		Gibaja	
57 58	Victor Rozas Maruri Manuel Azcona Bringas			Riva	action distribution of
59	Felipe Blanco Azcona			Matienzo	
60	Francisco Cano Sanchez	Profe	ldem somesmi soi si	Mentera	vaniero
61	Felipe Carriedo Aja		ldem	Riva	nois nois
62	Martin Gutierrez Alonso			Ogarrio	
63	Francisco Gomez Gomez		Labrador	Riva	
64	Ramón Ochoa Gomez	Propietari	Organista	Rasines A lengil .0	1
65 66	Gaspar Arsenio Lázaro Estebán Cedrún Lopez	Tobarda.l	Labrador	Idem Bott lonnal	8
67	Prudencio Gutierrez Rozas	Secretario	Idom 800	Idem wood odenst	C
68	Nicolás Gordón Fernandez	Industrial		ldem della carif	
69	Manuel Lombera Arteaga	Propietari	ldem obnobor	ldem dingon	2
70	Joaquin Palacio Gomez	Including	luem	ldem Christian ldem	74
71	Eduardo González Perez	nofacula.1	ldem Caminero	Asón Bal offolia	8
72		Ladustrial	Labrador	Rozas domana	6
73 74		roburdad	ldem	Villar	(1)
75		niobi	Propietario Obnobo	Hazas	
76		oute bi	Industrial	Veguilla	51
77		intens.	Propietario	Aja	11
78		niebi	Labrador	Asón Idem	es "
79		dig lil	ldem Propietario	Cañelo	11
80 81		idem = 1	ldem	ldem dalamak	-71
82		Thopietar	Labrador Sebusana	ldem oldganil	01
88		Tobardesl	ldem	ldem	10
84		Iden	ldem	Fresneda	12
8		mobil -	Propietario Invanda	Herada Incedo	
86		Propietari	Labrador Propietario	Regules	23
3' 8'	Manual Mariño Ortiz	robuidad	Labrador	Hazas	15
8		Carpinter	ldem obesie V	Regules	95
9	Fermín Maza García	Islandor	Propietario	Rehoyos	79
9		molifi	ldem	La Revilla	\$\$
9		nebl	Labrador	ldem ldem	29
9		niobl	Propietario	ldem langu	08
9		Propietari	Labrador	ldem moment	98
9	Tric Prollege Martinez	Industrial	ldem	ldem	68
	7 Joaquín Sainz Peña	Propietara	Propietario	Sangar	16.
	8 Evaristo Herreria Sainz	robandall	Labrador	San Juan San Martín	ĞE 90
	9 José Velasco Zorrilla	mebl	ldem	Quintana	80
10		Propietari	ldem	Idem	88
10	1 Eustaquio Sainz Pena	Caminaro	Industrial	ldem landani	66
10		Propietari	Propietario	Idem	01
10		robrandad -	ldem	Idem Villaverde	H
	5 José Zor illa Ruiz	resid	Labrador	Lilom	SA SA
	6 Miguel Pardo Gutierrez	mebl	Propietario Labrador	Villar Obsider	14
	Guillermo Peña Pardo Molaviados Genzalez Blanc	Department Cl	Idem	Idem	
10	Melquiades Gonzalez Blanc	0.0			

de orden	NOMERES DE LOS JURADOS	Prfoesión	Vecindad	Namero de delica
109	D. José Zorrilla Trevilla	Propietario	San Pedro lannul .41	192
110	Antonio Gomez Alonso	Labrador alliham	Idem O oine in A	12
111	Claudio García Socasa	Propietario	Santayana lonnali	66
112	Gaspar Ezquerra Ezquerra	ldem semoi	Idem field oising H	23
113	Germán Abascal García Obsegod A	ldem	Arredondo	16
114	Francisco Alvarado Arredondo		Idem of opinobed	25
115 116	Vicente Cuvas Castillo Sinforiano Gomez Ruiz	Labrador	Socueva	96
117	Francisco Lopez Ortiz	ldem	Valdeasor   weid	27
118	Carlos Alvarado Ramón	ldem	Arredondo	299
119	Valentin Allende Bringas	Propietario Manual Labrador Minal L	Ramales Guardamino	30
120	Lázaro Carnicero Cepeda		Ramales	113
121	Manuel Lopez Bustamante	Carpintero	ldem omoraA	28
122	Manuel Pereda Ugarte	Propietario (iii)	Idem oneina	88
123	Joaquin Arenas Gutiérrez	Labrador	Ventera London	18
124	Pedro Alverde Chaves	ldem	Riva mod lommal/	35
125	Manuel Cruz Santander	ldem	Ogarrio III and	98
126	Antonio Cruz S. Emeterio	ldem	Riva all ording	74
127	Manuel Gomez Trueba	ldem	Idem Half odant.	811
128	Rufino Manteca	Idem segol	Ogarrio omobili	66:
129	Miguel San Emeterio	ldem	Matienzo 14 olot	(1)
130	Ricardo Treva Alero			410
131 132	Cleto Lavin Martínez		Ogarrioonimizall	24
133	Agustin Bringas San Pedro Simón González Peña	ldem	Ojebar 1017 magl.	410 编
134	Simón González Peña  Julián García Diez	ldem nootnab	Rasinesonitoonal	11
135	Lorenzo Lopez Sainz			GI-
136	Gumersindo Rodriguez González	Molinero .	Idemourof) ostal	46
137	Mauuel Gutierrez Pardo		ldem Parada de ldem P	4.7
138	Francisco Otegui Viar		ldem and legand.	84
139	Manuel Alonso Abascal		Hazas	145
140	Manuel Diego Arredondo		Astrana	10
141	Valentin Maza Media		Cañedo monte	8
142	Ramón Galdor Galdor		Bustancilles	160
143	José Muñoz Sainz		Herada oinotaA	46
144	Ambrosio Sainz Trápaga		Regules	66
145	Vicente Fausto Torre		La Revilla	86 50
146	Juan Gutiérrez Pardo	ldem	ldem Woosiahard	76
147	Santiago Ortiz Peña Vicente Lavín Brayo	Propietario	San Juan	86
149	Vicente Lavín Bravo Gumersindo Martínez Sainz	Labrador	Quintana   Burnal/	60
150	Angel Martinez Gutierrez	ldem Some	Villar ( on a rej )	(0)
	obabbatta and the and	IACLULA	ldem What launeld	10
	CAPACID	ADES	Timpust langual	20
1		Common A	Arrest Harles and All Street	TA SECOND
2	D. Miguel Barquin Peral	Concejal	Bustablado	641
3	Ramón Manteca García Hilario Poral Lonez	ldem	Arredondo	ai.
4	Hilario Peral Lopez Benito Corral Ruiz	ldem Every sois!	Bustablado	70
5	Laurence Comer Denal	Exconcejal	Arredondo	80
6	Inan Madruza Clamas	ldem omberno	ldem Bustablada	69
7	Emottonia Duir Il.		Bustablado Idem	07
8		ldem	ldem	16
9			Socueva	2.1
10				73
11	Hilania Ananas Damas Ja-	Concejal	Ramales Guardamino	74
12	Emeterio Bringas Palacio		Gibaja	GT.
malb D	Lorenzo Cornejo Pedraja	ldem	Ramales	
12 13 14 15 16	Julián Gaccía Ochoa Manuel Gova Ortiz	Concelai	Gibaja and sup sung	
ngken	Manuel Goya Ortiz	Exconcejal	Ramales	oh livio
17		Conceial	Gibaia les chiexe .20hi	TOT THE
	Maille Office Dills	Exconcejal	Ramales Milliam .M	nieve.
18 19	Francisco Roldán Ruiz Bernardo Villasante Zorrilla	ldem	ldem	
11 11	TARREST TO THE PROPERTY OF A SHARING THE STATE OF THE STA	ldem	Gibaja	1

E.C.D. 2015

22Manuel Cano FuenteIdemIdem23Patricio Madrazo GomezIdemMatienz24Miguel Ochoa BenitezAbogadoRiva25Federico Porres CastilloExfiscalValle26Fernando Sierra RíoExconcejalMatienz	Antonio (Clandio Claspar I.2) Germán A Germán A Francisco Vicente O Sinforiand	100 100 1 110 110 110 110 110 110 110 1
21 Antonio Cornejo Paradilla Idem Ogarrio 22 Manuel Cano Fuente Idem Idem 23 Patricio Madrazo Gomez Idem Matienz 24 Miguel Ochoa Benitez Abogado Riva 25 Federico Porres Castillo Exfiscal Valle 26 Fernando Sierra Río Exconcejal Matienz	Antonio Candio Claspar I.2 Garmán A. Germán A. Francisco	110
22Manuel Cano FuenteIdemIdem23Patricio Madrazo GomezIdemMatienz24Miguel Ochoa BenitezAbogadoRiva25Federico Porres CastilloExfiscalValle26Fernando Sierra RíoExconcejalMatienz	Antonio Candio Claspar I.2 Garmán A. Germán A. Francisco	110
23 Patricio Madrazo Gomez Idem 24 Miguel Ochoa Benitez Abogado Riva 25 Federico Porres Castillo Exfiscal Valle 26 Fernando Sierra Río Exconcejal Matiens	Claudio G Gaspar E Germán A Francisco	111
24 Miguel Ochoa Benitez 25 Federico Porres Castillo 26 Fernando Sierra Río  Riva Exconcejal  Matient Abogado Exconcejal  Matient Abogado Exconcejal  Matient	Gaspar I.2 Germán A Francisco	. 211
25 Federico Porres Castillo Exfiscal Exconcejal Matiens	Francisco	
26 Fernando Sierra Río Exconcejal Matien	0	111
	Licente O	
	Santatage 2	čII
90 Manual Mais		bri
	Carlos AA	711
TALL DIDITIONS RECONDED IN THE PROPERTY OF THE		811
21 Toides Colored Alexande	Valentin Lazoro Ca	611
32 Antonio Gutierrez Allendo Exconcejal Rasines	A lornalt	0.01
33 Mariano Gutierrez Gil Idem Idem	Manual P	121
Manrel Gordon Pena ldem sambilition	Joseph	12.1
Manuel Gonzalez Pena Idem	Darling Alv	101
36 Juan Ibañez Tueros Rufino Maza Gomez Idem Conceial Rasines	Manuel Cr	123
	- F. O. F. E. F. E. E. S.	ast
90 77 0 75 1 7	O lonnald	127
40 José Pico Ortiz Idem Concejal Cerece	a controlly	125
41 Gregorio Perez Piedra Exconcejal Idem	D 1911 2111/2	129
	(Loto Lav	OEL.
Juan Torre muiz	nitove A	181
41 Marcelino Sainz Manteca Veguil	Simon (is	261
40 Luis Trueba Fernandez omnieur Exconcejal Astran	Julian C.	181
46 Mateo Gomez Peral Concejal Asón	Lorenzol	135.1
	cilles	136
48 Ramón Pardo Calleja Exconcejal Hazas 49 Manuel Fausto Zorrilla Idem Incedo	D. Jennall	137
50 Loandra Paraz Gutiamaz	illa	1.38
51 Ramanda Sainy Ragas Idam Dagas	Manuel D	139
52 Lorenzo Sainz Terrones Idem Sangar		011
53 Santiago Gutierrez Peña Idem San M		541
54 Antonio Perez Gutierrez Villave	THE Z CHEEK PARTICLE AND ASSOCIATION OF THE	113
55 Lucas Linarez García Villar	nizoulm A	111
Nicolás Gutiérrez Zorrilla Idem San Pe	E COURSE VI	čH
57 Francisco Gutierrez Barquin Idem Santay 58 Santiago Cobo Gomez Idem Balcab	ana) mail	MI
	CONTRACTOR AND AND ADDRESS OF THE AD	
60 Cipriano Barquin Canales Exconcejal Bustal Idem Idem	in a family	
62 Manuel Inchauspe Sortader Idem Arredo	ndo	
63 Manuel Barquin Lavin 3 3 0 A 0 10 A Concejal Ramal		
64 Romualdo Fuente Ranero Idem		
65 Manuel Maza Lopez Exconcejal Gibaja		
66 Dionisio Ranero Gonzalez Idem Ramal	POWER IN THE PARTY OF THE PARTY	E.
67 Agapito Lopez Canales Alcalde Matier Antonio Porros Otoro		. 1
Antonio I ories Otero	omeound -	ē
og Juan manuer roya Carredano	Jan Mant	9
		5
A Derio (farcia martinez	Trancisco.	8
73 Tomás Lombera Ort:z Idem Ojebar	Francisco	of
74 Bibiano Maza Gomez Idem	LA midtel	()[
75 Esteban Gutierrez Gutierrez Ildem Rehoy	os manti H	

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expide esta copia certificada en Santander á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—M. Martinez Conde.